

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7541 BARCELONA

Doña Natalia Ramos Lain, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 144/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad PROMORESIDENCIAL TORDERA CENTRE MM6, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de Asunto.- Concurso voluntario 144/2014 Sección C5.

NIG del Procedimiento.- 08019 47 1 2014 8000879.

Entidad Concursada.- PROMORESIDENCIAL TORDERA CENTRE MM6, S.L., con CIF n.º B64278195.

Tipo de Concurso.- Voluntario.

Fecha del Auto de Declaración.- 13 de febrero de 2014.

Administrador Concursal.- D LUIS MIR PARDO, con domicilio en Gran Vía de las Cortes Catalanas, 736, 2.º-4.ª, 08013 Barcelona (Barcelona), teléfono n.º 932374201, y con correo electrónico luismir@icab.es.

Facultades del Concursado.- Intervenidas.

Forma de Personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140008638-1